



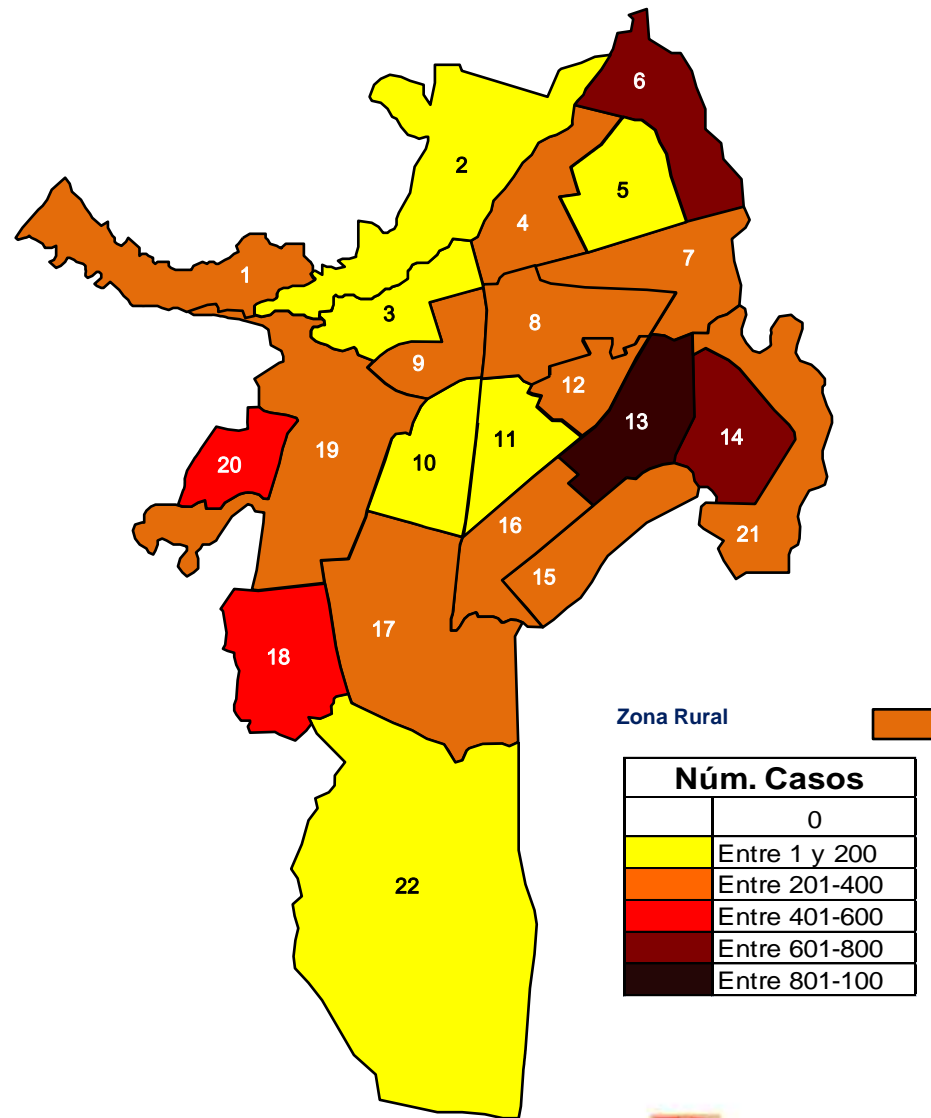
CaliDA
una ciudad para todos

I. Diagnóstico Situación de Convivencia en Santiago de Cali

Fuentes: Observatorio Social – Análisis CISALVA.

Violencia familiar según Comuna de Residencia del Caso Santiago de Cali 2010

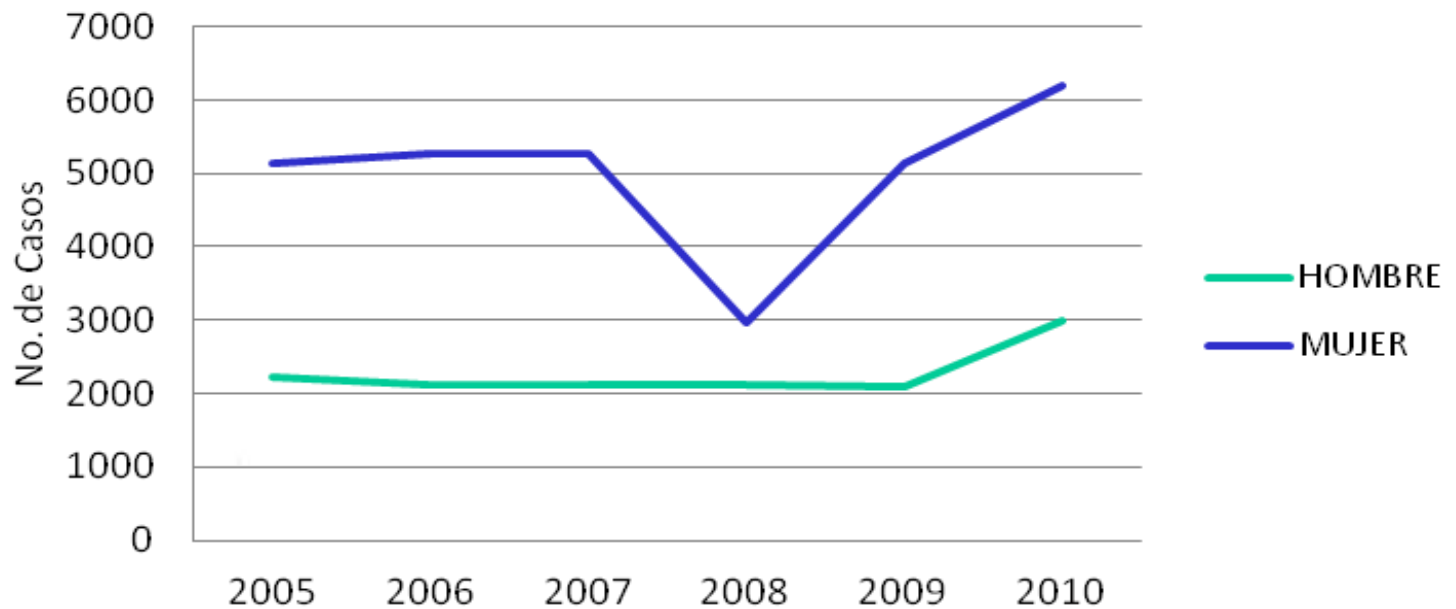
COMUNA	No casos	% Total Notificado
Comuna 1	260	2.8
Comuna 2	154	1.7
Comuna 3	185	2.0
Comuna 4	260	2.8
Comuna 5	153	1.7
Comuna 6	648	7.0
Comuna 7	395	4.3
Comuna 8	343	3.7
Comuna 9	230	2.5
Comuna 10	187	2.0
Comuna 11	184	2.0
Comuna 12	245	2.7
Comuna 13	986	10.7
Comuna 14	686	7.5
Comuna 15	359	3.9
Comuna 16	224	2.4
Comuna 17	223	2.4
Comuna 18	561	6.1
Comuna 19	233	2.5
Comuna 20	597	6.5
Comuna 21	351	3.8
Comuna 22	25	0.3
Rural	150	1.6
Sin especificar	1.569	17.0
TOTAL	9.208	100%



Fuente: Observatorio de Violencia Familiar y Sexual. Secretaría de Salud.
Tomado de: CALI COMO VAMOS en Evaluación de la Calidad de Vida, Cali 2010.

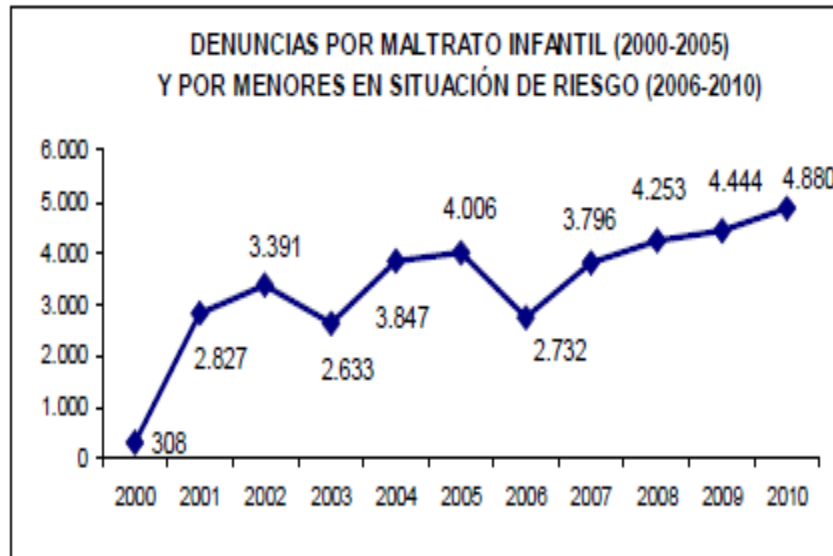
Georreferenciación DESEPAZ

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR GENERO, 2005-2010



Entre 2005 y 2010, las mujeres fueron las principales víctimas de la violencia familiar. A la fecha de corte se presentó un total de 6.207 mujeres maltratadas.

Menores en Situación de Riesgo



Fuente: ICBF

DENUNCIAS POR MENORES EN SITUACION DE RIESGO EN CALI

CATEGORÍAS	2007	2008	2009	2010
FALTA DE RESPONSABLES	220	347	409	626
ABUSO SEXUAL	266	254	415	512
MALTRATO PSICOLÓGICO	204	207	255	136
MALTRATO FÍSICO	1.153	969	939	797
NEGLIGENCIA	662	891	1.105	1.217
OTROS	1.291	1.585	1.321	1.592
TOTAL	3.796	4.253	4.444	4.880

Fuente: ICBF

Entre 2006 y 2010 el número de denuncias por situación de riesgo para menores crecieron en 28,6%, mientras que en 2010 se incrementaron 9,8%, y estuvieron ocasionadas principalmente por la falta de adultos responsables de su cuidado y por negligencia. Aunque continuaron en descenso las denuncias por maltrato físico y psicológico, en el último año se presentó un incremento del 53,1% en denuncias por falta de responsables.

VIOLENCIA FAMILIAR

CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR 2007-2010, POR INSTITUCIÓN NOTIFICADORA

INSTITUCIÓN	2007	2008	2009	2010	PART % 2010
Comisarias de Familia	4.497	3.964	4.065	4.942	54%
Fiscalía	2.966	0	0	0	0%
ESE	2.501	2.550	2.217	1.824	20%
ICBF	800	1.198	787	2.140	23%
EPS	219	349	127	172	2%
Hospitales	0	7	30	99	1%
Hogar de Acogida	0	0	0	30	0%
Instituto de Ciegos y Sordos				1	0%
TOTAL	10.983	8.068	7.226	9.208	100%

CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR 2007-2010, POR INSTITUCIÓN NOTIFICADORA

COMUNA	ZONA	2007	2008	2009	2010	PART % 2010
13 14 15 21	ORIENTE	2.691	2.503	1.664	2.382	26%
17 18 19 20 22	LADERA	2.813	2.057	1.953	2.084	23%
8 9 10 11 12	CENTRO	2.373	1.454	1.114	1.189	13%
2 4 5 6 7	NORTE	2.027	1.111	1.892	1.610	17%
16	SURORIENTE	392	305	260	224	2%
	RURAL	342	190	186	150	2%
	SIN DATO	345	448	157	1.569	17%
	TOTAL	10.983	8.068	7.226	9.208	100%

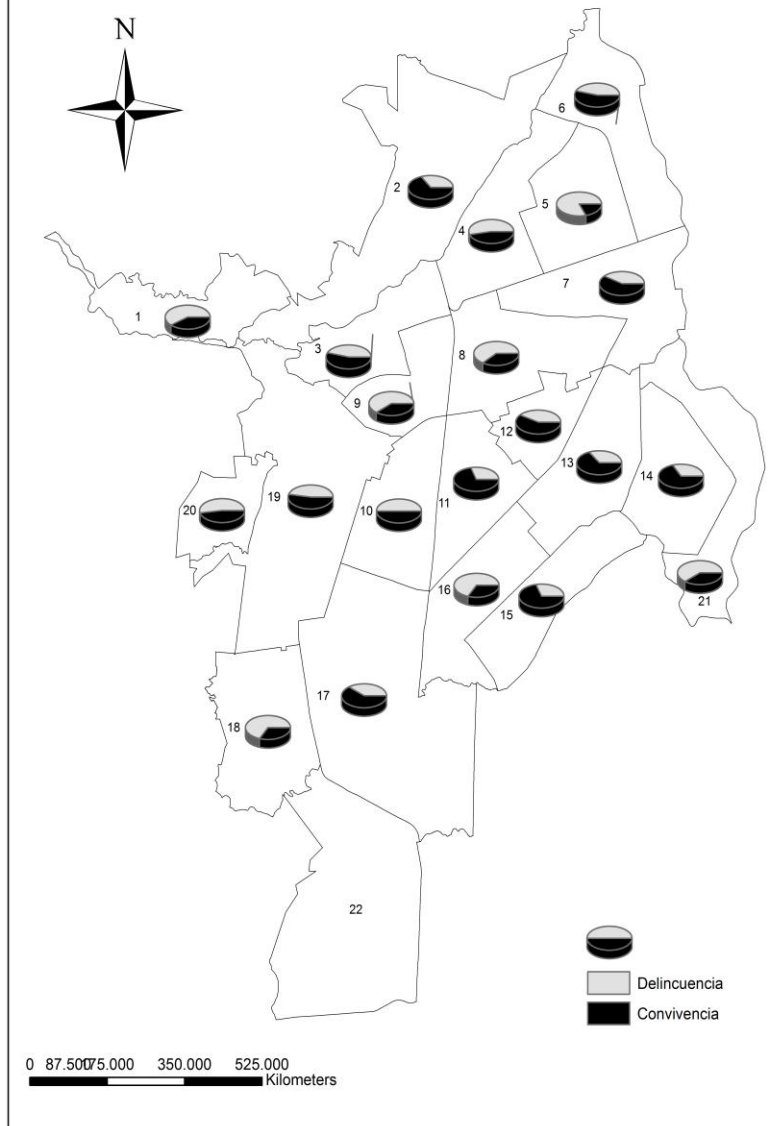
Fuente Secretaría de Salud Municipal. Datos preliminares

HOMICIDIOS EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN PRESUNCION DE CAUSA

CAUSA PRESUMIBLE	2010	2011
% CONVIVENCIA	50.3%	42.1%
% DELINCUENCIA	49.7%	57.9%
TOTAL CASOS	1.817	1.838
TASA X 100.000 HAB.	81.0	81.3

Fuente: Observatorio Social – Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Cali

Homicidios discriminado por delincuencia y convivencia en la ciudad de Cali. 2010



En el Oriente de Cali, en las comunas 7, 14, 15 y 16, predomina el homicidio originado en conflictos de convivencia.

En la zona de ladera, comunas 1, 20 y 18, predomina el homicidio originado en delincuencia.

Fuente: Instituto Cisolva - Universidad del Valle
Tomado de: CALI CÓMO VAMOS en Evaluación de la Calidad de Vida, Cali 2010.

Distribución del Número de Jueces de Paz y de Reconsideración por Comuna

Comunas	Jueces de Paz por Comunas	Jueces de Reconsideración por Comunas	Total Jueces de Paz y Reconsideración por Comunas	% Jueces de Paz por Comunas
1	8	2	10	41,59 %
13	8	2	10	
14	8	2	10	
15	8	2	10	
16	8	2	10	
18	8	2	10	
20	8	2	10	
21	8	2	10	
6	7	2	9	
3	5	2	7	21,50 %
7	5	2	7	
9	5	2	7	
4	4	1	5	
8	4	1	5	
10	4	1	5	
12	4	1	5	
19	4	1	5	
2	3	1	4	8,88 %
5	3	1	4	
11	3	1	4	
17	3	1	4	
22	2	1	3	
CORREGIMIENTOS	30	30	60	
TOTAL URBANO CALI	120	34	154	100 %
GRAN TOTAL	150	64	214	

Participación Alta

Participación Media

Participación Baja

II. Objetivos

Objetivos Específicos Locales Jueces de Paz

- Relanzar figura de los Jueces de Paz.
- Promover la postulación de candidatos idóneos.
- Candidatos y electores adecuadamente cualificados.
- Elecciones Eficientes y Auditadas.
- Garantizar Logística de Funcionamiento de la Jurisdicción de Paz
- Cualificación Permanente.
- Articulación de los Jueces de Paz con las demás estrategias de convivencia contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Objetivos Específicos Locales Jueces de Paz

1. **Relanzamiento de la Figura de los Jueces:** Se aseguraron **\$300 millones** para la elección y **\$712 millones** anuales para garantizar su funcionamiento. Del 2 de mayo al 2 de septiembre, se desplegará un plan de medios.
2. **Promover la postulación de candidatos idoneos:** Del 2 de mayo al 2 de junio, previa autorización de la Personería Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Social, se espera realizar inscripciones en los C.A.L.I.S

Se espera pasar de **189 candidatos** en el 2007 a **428 candidatos** en el 2012, incentivaremos a instituciones de educación, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones artísticas, culturales, recreativas, deportivas, ambientales y congregaciones a postular candidatos reconocidos por su compromiso con el interés colectivo de su comunidades.

En el 2001 se eligieron 169 jueces y en el 2007 un total de 133 y al 2012 se esperan 214

3. **Candidatos y electores adecuadamente cualificados:** 15 de junio al 15 de agosto

Capacitación en comunas y corregimientos: 32 horas (8 jornadas de 4 horas cada una) sobre funciones e importancia de los Jueces de Paz y metodologías que pueden utilizarse para resolver pacíficamente los conflictos.

Objetivos Específicos Locales Jueces de Paz

- 4. Elecciones Eficientes y Auditadas:** Con la Registraduría acordamos como meta instalar **173 puestos** 53 más que en el 2007 (eran 120), para que la ciudadanía pueda votar en el mismo lugar de la última vez. Según la Registraduría el potencial es de **400 mil electores**. Se solicitará el acompañamiento de la M.O.E.
- 5. Garantizar Logística de Funcionamiento:** Ubicar en cada comuna y el CALI Rural, dos equipos de computo, impresora, fotocopidora y archivador (se está explorando la posibilidad de garantizar esta logística básica en los CALIS). En 15 de los 22 CALIS han venido funcionando los Jueces de Paz y de Reconsideración.

Apoyar a los jueces con estudiantes universitarios en práctica, ubicados en los CALIS o en otros espacios que los puedan albergar, para registrar solicitudes de citas, reportar estadísticas, etc.

Adecuar una sala para facilitar encuentros periódicos de los jueces entre sí y con el grupo de apoyo, que existirá en la Alcaldía a fin de realizar evaluaciones que orienten el apoyo requerido.

Documentar con textos, videos y fotografías, la labor de los Jueces de Paz, dado que carece de memoria histórica oficial.

Objetivos Específicos Locales Jueces de Paz

6. Cualificación Permanente:

En asocio con el Consejo Superior de la Judicatura, Universidades y entidades idoneas, se brindará a los Jueces de Paz y de Reconsideracion electos, una cualificación inicial, que se reiterará periódicamente no sólo en la normatividad de la figura, sino tambien en diversas metodologías de resolución de conflictos.

7. Articulación de los Jueces de Paz con las demás estrategias de convivencia contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal:

Realizar jornadas masivas de conciliación por comunas, en asocio con las Casas de Justicia y las Comisarías de Familia.

Brindar acompañamiento a los casos conciliados por los Jueces de Paz, con los facilitadores de convivencia y reconciliación, que se promoverán en los barrios y cuadras.

Canalizar hacia los Jueces de Paz, con el apoyo de los facilitadores de convivencia y reconciliación, aquellos casos que requieran formalizar la conciliación ante un Juez de Paz.

Promover Jueces de Paz con enfoque de tratamiento de conflictos surgidos entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

REPORTE DE CASOS ATENDIDOS POR LOS JUECES DE PAZ:

Del 2001 a octubre de 2003 de acuerdo con la UT Escuela Ciudadana Plural en Cali, se recibieron 8857 casos; con fallo exitoso 7201; de los cuales el 42,23% fueron casos de incumplimiento de contratos y el 32,70% de los casos de violencia intrafamiliar, y el otro 25,07 otros asuntos.

En el período 2007-2011 se atendieron alrededor de 10.000 casos, cifra no oficial, puesto que la mayoría no reportaba los casos al Consejo Seccional de la Judicatura. (opiniones entregadas por algunos jueces de paz) .

De acuerdo con las cifras entregadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, los asuntos que más resolvieron los Jueces de Paz en el período 2007-2011 son los atinentes a arrendamientos en un 80% y violencia intrafamiliar en un 20%.

REPORTE DE SANCIONES E INVESTIGACIONES A JUECES DE PAZ:

De acuerdo con información entregada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca , la Sala Disciplinaria durante el año 2011 hasta marzo de 2012 adelantó 26 investigaciones disciplinarias contra Jueces de Paz ; sancionando 3, con suspensión en el ejercicio de sus funciones.

Las quejas han sido impetradas en un 80% por violación al debido proceso y en un 20% por omisión al deber de honradez funcional.

Asuntos que tramitan y no tramitan los Jueces de Paz

Si pueden fallar sólo los susceptibles de transacción; conciliación o desistimiento, no sujetos a solemnidades de Ley y que no sobrepasen la cuantía de los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No pueden fallar sobre casos de constitucionalidad de una norma; no pueden tramitar acciones de tutela o de cumplimiento, ni demandas contra el Estado que corresponda a la jurisdicción contenciosa-administrativa o a otros jueces, ni demandas que por competencia que conocen otros jueces; acciones civiles sobre la capacidad de las personas o su estado civil; el mantenimiento del orden público; de las contravenciones y de los delitos; ni asuntos tributarios; ni acciones penales; ni acciones de nulidad.

Conflictos que SI atienden los Jueces de Paz y de Reconsideración

CONFLICTOS DE PAREJA Y FAMILIA

Convivencia familiar.

Suspensión de la vida en común de los cónyuges.

Separación de Bienes.

Separación de cuerpos.

Disolución de sociedad conyugal.

Liquidación de sociedad patrimonial de hecho.

Capitulaciones matrimoniales.

Cuidado y custodia de los menores.

Fijación de la cuota de alimentos.

Relación de visitas a los menores.

Ejercicio de la patria potestad.

Administración de los bienes de los hijos.

Derechos sucesorales.

ASUNTOS PENALES DE PAREJA Y FAMILIA QUE SI PUEDEN ATENDER

Violencia intrafamiliar.

Lesiones personales .

Violación de habitación ajena.

Malversación y dilapidación de bienes de familiares.

Hurto.

Injuria.

Calumnia.

Inasistencia alimentaria.

Conflictos que SI atienden los Jueces de Paz y de Reconsideración

CONFLICTOS DE VECINOS Y COMUNIDAD

Linderos.

Servidumbres.

Contaminación ambiental.

Mascotas.

Rumores.

Daños.

Propiedad horizontal.

Manejo de dineros.

Servicios públicos.

Administración y/o uso de bienes y servicios, gestionados para y por la comunidad.

Riñas callejeras.

Violencia juvenil.

Injuria

ASUNTOS PENALES DE VECINOS Y COMUNIDAD QUE SI PUEDEN ATENDER

Lesiones personales.

Daño en bien ajeno.

Usurpación de tierras.

Usurpación de aguas.

Hurto.

Calumnia.

Conflictos que SI atienden los Jueces de Paz y de Reconsideración

CONFLICTOS DE ARRIENDOS, COMERCIALES Y LABORALES

- Pago de arriendos.
- Entrega del bien arrendado.
- Reparaciones.
- Pago de servicios.
- Uso de espacios comunes.
- Ejercicio Arbitrario de las Propias Razones.
- Contractuales, Extracontractuales.
- Deudas.
- Cheques, letras y pagarés.
- Sociedades.
- Obras y reparaciones.
- Empeños y Compraventa.
- Pago de salarios y prestaciones sociales.
- Salarios caídos.
- Seguro de vida.
- Invalidez o enfermedad.
- Trabajo de menores.
- Retención de Salarios.

ASUNTOS PENALES DE ARRIENDOS, COMERCIALES Y LABORALES QUE SI PUEDEN ATENDER

- Daño en bien ajeno.
- Hurto.
- Calumnia.
- Injuria.
- Lesiones personales.
- Estafa. (cuantía no mayor a 10 salarios mínimos vigentes).
- Emisión y transferencia ilegal de cheque.
- Abuso de confianza

Algunas entidades fundamentales...

- Policía comunitaria.
- Policía de Tránsito y los Guardas adscritos a la Secretaría de Tránsito.
- Las Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas y la comunidad educativa en general.
- Las Juntas de Acción Comunal y las Administradoras Locales (JAC y JAL).
- Los jueces ordinarios y funcionarios de juzgados.
- Las Comisarías de Familia.
- Defensores de familia adcritos al ICBF.
- Asociaciones y grupos de adultos mayores.
- Las ONG's.
- Los funcionarios públicos y en especial los de los CALI's.
- La Iglesia Católica y la Cristiana Evangélica.
- Los medios comunitarios y masivos de comunicación.

Ley 497 de 1999 Vs Proyecto de Ley 248 de 2011

LEY 497 DE 1999	PROYECTO DE LEY 248 DE 2011
<p>REQUISITOS: Edad: 18 años Ser ciudadano en ejercicio y con pleno goce de sus derechos civiles y políticos Residir en la comunidad por lo menos un año antes de la elección</p>	<p>REQUISITOS: Edad : 25 años. Ser ciudadano en ejercicio y con pleno goce de sus derechos civiles y políticos Residir en la comunidad por lo menos un año antes de la elección</p>
<p>NATURALEZA: Particulares que administran justicia en equidad.</p>	<p>NATURALEZA: Certificar por lo menos 2 años como Conciliador en equidad</p>
<p>ELECCION : Elegidos sólo mediante votación popular.</p>	<p>ELECCION: Dos formas de elecciones. 1.ELECCION DEMOCRATICA: Si se supera el 5 % del censo electoral, se convocará a elecciones. 2.ELECCION POR CONCURSO DE MERITOS : Transcurridos 6 meses para postular candidatos, no se puede convocar a elecciones, el Concejo Municipal remitirá el listado de personas postuladas a la sala administrativa del C. Seccional de la Judicatura ,para continuar las inscripciones y realizar el concurso de méritos.</p>
<p>BENEFICIOS DE LA ELECCION: No tienen remuneración alguna.</p>	<p>BENEFICIOS DE LA ELECCION: No tendrán remuneración. Sin embargo el Gobierno tendrán estímulos para incentivar el buen ejercicio de la actividad voluntaria de los jueces de paz y de los conciliadores en equidad.</p>
<p>SEGUNDA INSTANCIA: La realizan los Jueces de Reconsideración</p>	<p>SEGUNDA INSTANCIA: Procede el recurso de reposición frente al mismo juez de paz.</p>

Puntos de importancia Proyecto de Ley 248 de 2011

- Los Jueces de Paz elegidos antes de la vigencia de la nueva Ley seguirán bajo la ley 497 de 1999, así mismo los casos que conozcan, hasta que finalice el período por el cual fueron elegidos.
- La cantidad de jueces de paz lo determinará el Consejo Superior de la Judicatura con el Ministerio de Interior y Justicia.
- Responsabilidades del Ente Territorial:
 - Contemplar en el plan de desarrollo los recursos que se destinarán para el correcto funcionamiento de esta jurisdicción, una vez posesionados los jueces de paz.
 - Adecuar espacios físicos dignos donde puedan ejercer sus funciones, lugares como: las Casas de Justicia, los centros de convivencia ciudadana, los salones comunales, entre otros.
- Los Jueces de Paz recibirán capacitación en la Entidad Educativa que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo menos cada 6 meses y velará por que las capacitaciones se realicen en el Distrito Judicial al que pertenece el Municipio o Distrito del Juez de Paz.
- Procede el recurso de reposición frente al mismo juez (No hay juez de reconsideración).
- Los expedientes de los jueces de paz podrán ser archivados en Juzgados Municipales , si no se presta este apoyo el Juez Municipal será sancionado disciplinariamente.

III. Cronograma Propuesto para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración

Calendario Propuesta Elección Jueces de Paz y Reconsideración 2012 - 2015

Fechas	Concepto
Enero 24 de 2012.	Adición presupuestal del CONFIS para elecciones y fortalecimiento Jueces de Paz .
2 de Abril de 2012.	Presentación del Acuerdo al Concejo.
12 al 27 de Abril.	Debate y votación Acuerdo en el Concejo .
7 de mayo (4 meses antes de la elección).	Suspensión de la incorporación al censo de nuevas cédulas. 4 meses antes de la Elección.
7 de mayo (4 meses antes de la elección).	Inicia inscripción de candidatos ante la Personería Municipal.
6 de junio (3 meses antes de la elección).	Cierre inscripción candidatos ante la Personería Municipal.
7 de junio (3 meses antes de la elección).	Inicia Propaganda Electoral. 3 meses antes de la Elección.
7 de junio (3 meses antes de la elección).	Solicitud de listas de Jurados de Votación a las Entidades Públicas, privadas y establecimientos educativos.

Calendario Propuesta Elección Jueces de Paz y Reconsideración 2012 - 2015

Fechas	Concepto
15 de Junio (5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Inscripción).	Modificación de inscripción de candidatos.
25 de junio - Sorteo de Candidatos Inscritos.	Sorteo para determinar la posición del candidato en la tarjeta le electoral.
25 de junio al 25 de agosto.	Capacitación de 32 horas por comunas y zona rural: 8 jornadas de 4 horas por cada comuna y sector rural.
27 de abril al 9 de septiembre.	Plan de Medios.
9 de julio (2 meses antes de la Elección).	Los Registradores de acuerdo con el Alcalde establecerán mediante Resolución los lugares en que se instalarán mesas de votación 60 días antes de la Elección.
9 de julio (2 meses antes de la Elección).	Designación de jurados de votación.
17 de julio (1 semana después de designación).	Publicación de listas de jurados de votación.
9 de agosto (1 mes antes de la fecha de la elección).	Las organizaciones que hayan inscrito candidatos, presentarán a la Registraduría listas de ciudadanos que actuarán como Testigos Electorales.

Calendario Propuesta Elección Jueces de Paz y Reconsideración 2012 - 2015

Fechas	Concepto
27 de agosto (10 días hábiles antes de elección).	Designación de comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales (10 días antes de la elección).
9 de septiembre.	Día de la elección.
10 de septiembre.	Presentación Oficial de los Escrutinios.
13 de septiembre.	Entrega credenciales.
13 de octubre.	Posesión.
14 de Octubre.	Inicio labores jueces paz electos 2012 - 2015.

IV. Proceso de Inscripción y Capacitación

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ELECCIÓN JUECES DE PAZ

Inscripciones: Del 7 de mayo al 6 de junio

Lugar: CALIS , Asesoría de Paz y la Personería en el piso 13 del CAM.

Requisitos de Ley:

Mayor de Edad, ciudadano en ejercicio en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, residir en la respectiva comuna por lo menos un (1) año antes de la elección, no padecer de afección física o mental o trastorno grave que impida el desempeño del cargo, no haber perdido con anterioridad la investidura de Juez de Paz o de conciliador en equidad, y no debe realizar actividades de proselitismo político o armado.

•Documentos : Diligenciar la Inscripción en el formulario E-6, fotocopia de la cédula y 3 fotos en blanco y negro 3 x 4 fondo claro. *Sí el candidato representa organizaciones comunitarias con personería jurídica debe adjuntar certificado de cámara de comercio vigente y la presentación del candidato por escrito por parte del representante legal y sí representa grupos organizados de vecinos deberá anexar certificación de inscripción expedida por el Presidente de la JAL de la respectiva comuna*

V. Diagnóstico para la operación de los Jueces de Paz en los CALIS

Usuarios Atendidos en los CALIS Enero-Diciembre 2011

Servicios Brindados en los CALIS	No Usuarios Atendidos	%
REGISTRADURIA	12.560	1,39%
INSPECCIÓN DE POLICÍA	63.804	7,08%
JUECES DE PAZ	9.325	1,03%
INDUSTRIA Y COMERCIO	5.433	0,60%
PREDIAL	251.850	27,95%
VALORIZACIÓN	17.014	1,89%
MEGAOBRAS	108.392	12,03%
EMCALI	181.798	20,18%
DAGMA	28	0,00%
COMISARIA DE FAMILIA	27.222	3,02%
INFOCALI	12.749	1,42%
SALUD PUBLICA	11	0,00%
SISBEN	54.771	6,08%
ATENCION DIRECTOR JAC - SDTB	27.293	3,03%
PSICÓLOGOS ADULTO MAYOR	126.826	14,08%
TOTAL	900.985	100,00%

Fuente: Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social - Cifras sujetas a sub registro y ajuste

A los CALIS acude cerca del 40% de los habitantes de la ciudad a solicitar servicios.

Al 2011, Los Jueces de Paz atendieron el 1,03% del total de usuarios que acudieron a solicitar servicios a los CALI's.

De los 15 Corregimientos sólo en 2 se eligieron Jueces de Paz: Villa Carmelo y Montebello.

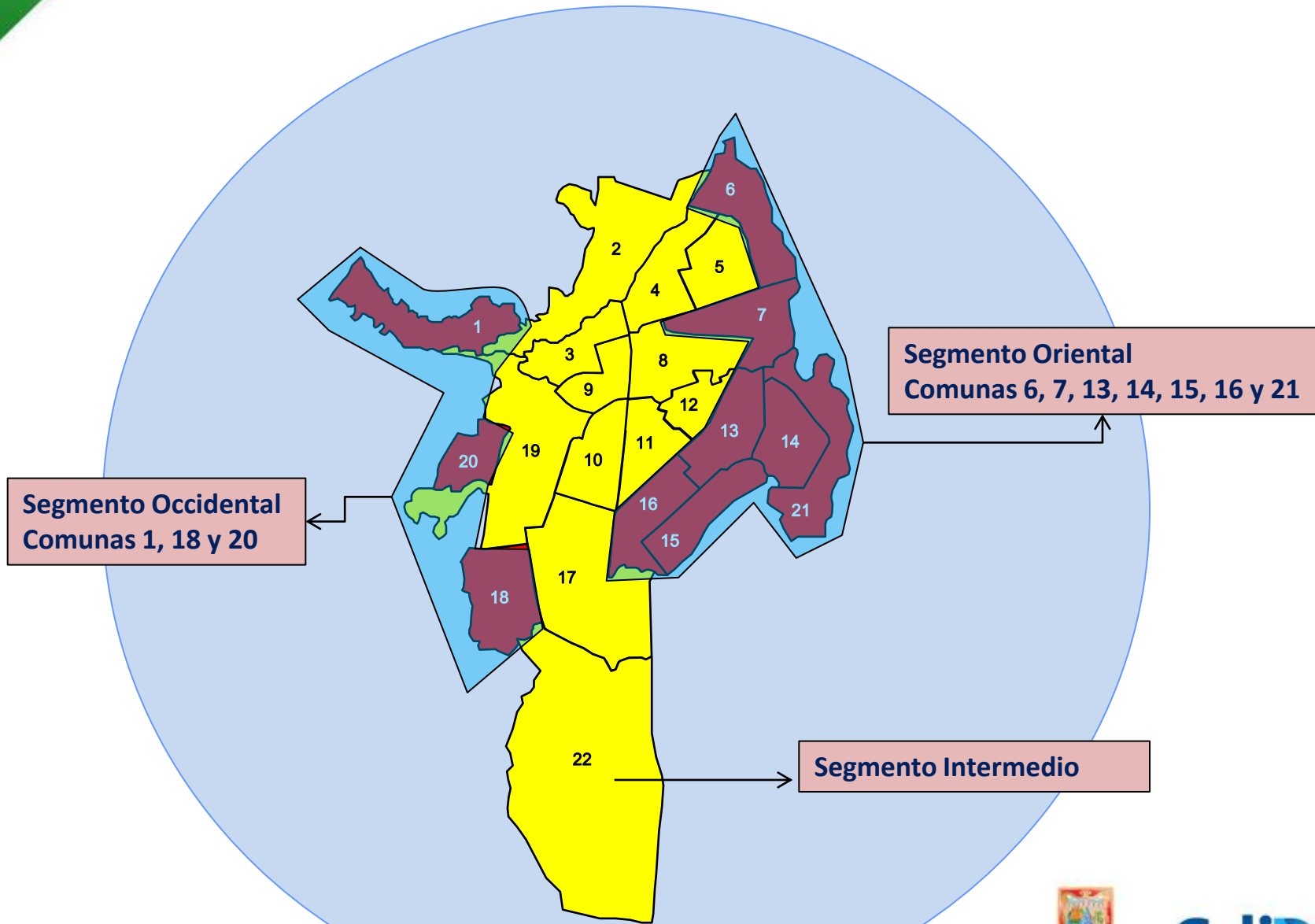
Organizaciones con Programas de Convivencia

ORGANIZACIONES CON PROGRAMAS DE CONVIVENCIA	NÚMERO
Universidades	5
Fundaciones	28
Comisarias de Familia	6
Casas de Justicia	2
Juntas Administradoras Locales (Comunas y Corregimiento)	35

Universidades con oferta de formación en temas a fines a convivencia: Valle, Javeriana San Buenaventura, Santiago de Cali, Libre, ICESI.

- Más de 70 entidades trabajando en CALI por la convivencia
- Amplia cobertura en la ciudad y sus corregimientos.
- Apoyo y soporte educativo a la comunidad.

Enfoque Territorial de la Estrategia de Convivencia y Seguridad



PROYECTO DE LEY 248 DE 2011 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN PARA LOS JUECES DE PAZ”

- Este proyecto busca que la justicia en equidad tenga un papel más protagónico en la resolución de conflictos.
- Se les exigirá que se hayan desempeñado como conciliadores en equidad para que cuenten con esta experiencia en el desarrollo de su labor.
- Que tengan una remuneración por sus servicios.
- Permitirá crear incentivos para que dichos jueces presten un mejor servicio a la comunidad.

APOYO BRINDADO POR LA ALCALDIA A LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION SEGÚN DECRETO No. 0077 DE MARZO 8 DE 2007

“Que la Secretaría Municipal de Salud incluirá dentro del Sistema Subsidiado de Salud a los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en los niveles 1, 2 y 3.

Que la Secretaría Municipal de Educación otorgará educación gratuita a los parientes de primer grado de afinidad y de primer grado de consanguinidad de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

Que la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo organizará talleres y actividades especiales para los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

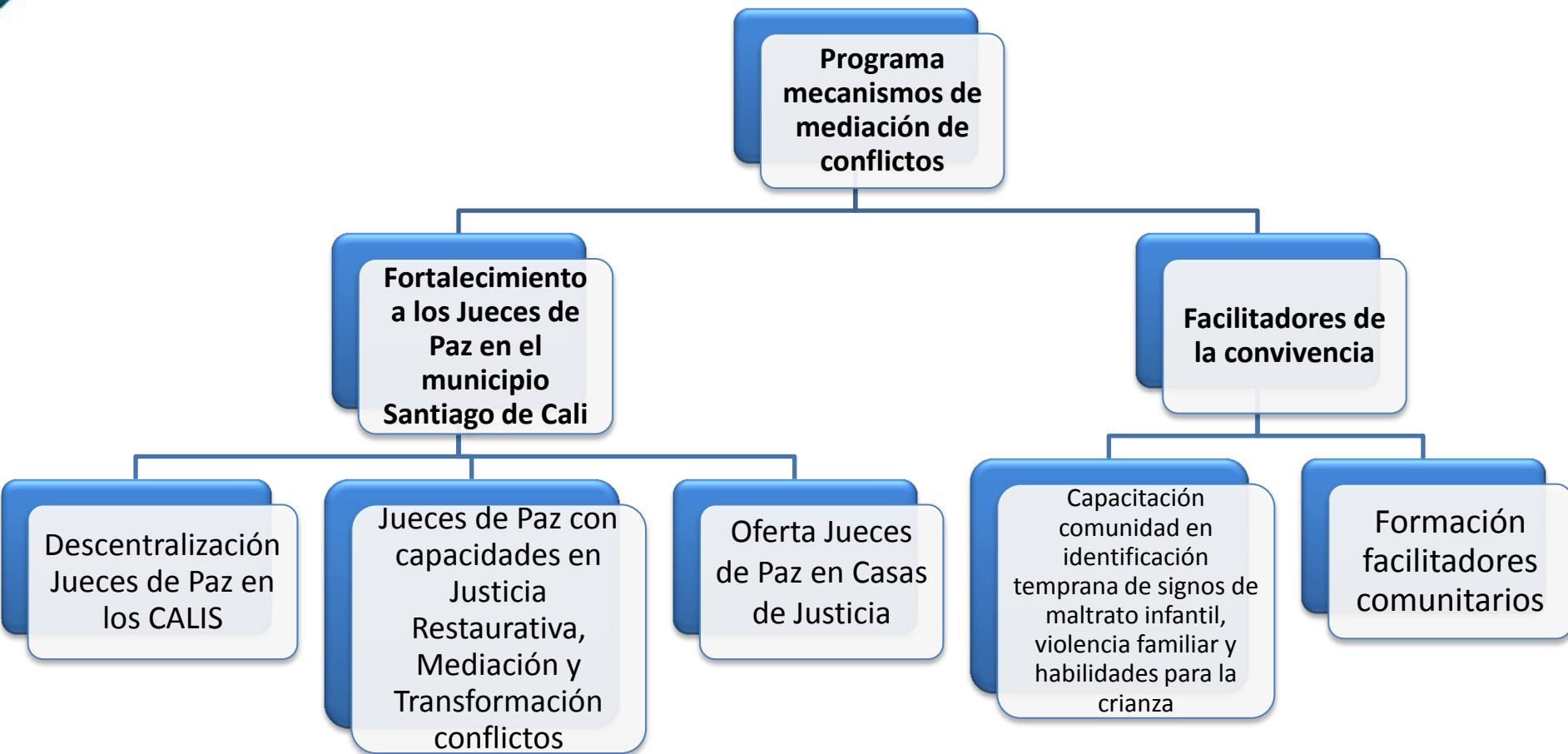
Que la Secretaría Municipal de Deporte y Recreación vinculará a los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración al Programa de CALI SOCIAL Y DEPORTIVA

Que la Secretaría Municipal de Desarrollo Territorial y Bienestar Social reglamentará el uso del espacio asignado de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración que prestan sus servicios en los CALI o en las sedes comunales del municipio de Santiago de Cali.

Que la Secretaría General del municipio gestionará y adelantará progresiva y gradualmente la dotación, capacitación y acondicionamiento de los espacios de atención de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración”.

Componente Convivencia y Cultura de Paz

Programas – Subprogramas - Proyectos



A young child is riding a bicycle in the foreground, smiling. In the background, a family of four is cheering and clapping. The scene is set outdoors with trees and a bright sky. The image has a warm, orange-toned overlay. There are decorative geometric shapes: a blue triangle in the top-left corner, a green triangle in the top-right corner, and a blue triangle in the bottom-right corner.

UN ENTORNO AMABLE
PARA TODOS

CalidA

una ciudad para todos